

RV: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS – INÉS MUÑOZ GUZMÁN CC 29327662 (TITULAR) – MARÍA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA CC 29326335 (CURADORA

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 7:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

SOLICITUD INFORME VALORACION DE APOYO .pdf; INFORME DE VALORACION DE APOYOS - INES MUÑOZ GUZMAN - 29327662 .pdf; CERTIFICADO MEDICO DEL PSIQUIATRA TRATANTE .pdf; DICTAMEN CAPACIDAD LABORAL - INES MUÑOZ GUZMAN .pdf; CEDULA INES MUÑOZ GUZMAN .pdf; CEDULA MARIA PIEDAD MUÑOZ .pdf;

De: Equipo de Cuenta <carlosen378@hotmail.es>

Enviado: domingo, 13 de agosto de 2023 11:33 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS – INÉS MUÑOZ GUZMÁN CC 29327662 (TITULAR) – MARÍA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA CC 29326335 (CURADORA

Sres. Juzgado cuarto de familia del Circuito de Armenia Quindío

Respetado Señor Juez Cuarto de Familia, cordial saludo. Yo María Piedad Muñoz de Peña identificada con Cc número 29326335 como curadora de la Señora Inés Muñoz Guzmán cc 29327662, A través de este medio hago entrega del informe de valoración de apoyos, acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 56 de la ley 1996 del 2019, el cual fue ordenado por el Juzgado Cuarto de Familia del circuito de Armenia. Asimismo, anexo copia de los siguientes documentos

1. Solicitud del Informe de Valoración de Apoyos proferido por el Juzgado cuarto de familia del Circuito de Armenia Quindío
2. Informe De Valoración De Apoyos - Inés Muñoz Guzmán - 29327662
3. Certificado médico del Psiquiatra tratante
4. Dictamen de Capacidad Laboral – emitido por Colpensiones
5. Cedula de Inés Muñoz Guzmán (Titular con medida de protección)
6. Cedula de María Piedad Muñoz de Peña (Quien brinda el apoyo)

Agradezco de antemano enviar su respuestas o notificaciones al E-mail: Carlosen378@hotmail.es , a mi domicilio: Carrera 15 # 11-27 Caicedonia Valle o al teléfono cel. 3122952495

En complacencia por la atención prestada

Atentamente

María Piedad Muñoz de Peña cc 29326335

S.F.A.D.M. 102.98.00

Armenia – Quindío, 19 de Julio de 2023

Señora

MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carlosen378@hotmail.es

Carrea 15 #11-36 Barrio Gutiérrez y Arango.

Caicedonia, Valle

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2023 - Número de Radicación: D-8149
Asunto: RESPUESTA TRAMITE FINAL R-4995
Fecha de Radicación: 26/07/2023-01:49 PM
Persona o entidad destinataria: MARIA PIEDAD MUÑOZ DE
PENNA-(CALARCA), MARIA.
Tipo de envío: Correo certificado
Radicator: YURY CONSTANZA FAJARDO ARROYAVE -
ARCHIVO CENTRAL:

Asunto: Respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de la señora Inés Muñoz Guzmán. Tramite final 4995

Cordial saludo, señora María Piedad

La Secretaría de Familia, recibió el oficio enviado por usted, en el cual solicita amablemente una valoración de adjudicación de apoyos para el caso de la señora Inés Muñoz Guzmán

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe de valoración realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad de la Gobernación del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 38 numeral 4 de la Ley 1996 de 2019.

El informe de valoración de apoyos, consigna la siguiente información, de acuerdo a las visitas realizadas en su contexto familiar. Dichos resultados fueron recopilados de acuerdo a los lineamientos que conforman el protocolo de valoración de apoyos y ellos son:

1. Aprestamiento o acercamiento.
2. Indagación sobre proceso judicial y proyecto de vida.
3. Personas que podrían prestar apoyos.
4. Personas que No deben prestar apoyos.
5. Patrimonio y manejo del dinero.
6. Familia y cuidado personal.
7. Salud.
8. Educación.
9. Trabajo y generación de ingresos.
10. Acceso a la justicia y participación ciudadana.



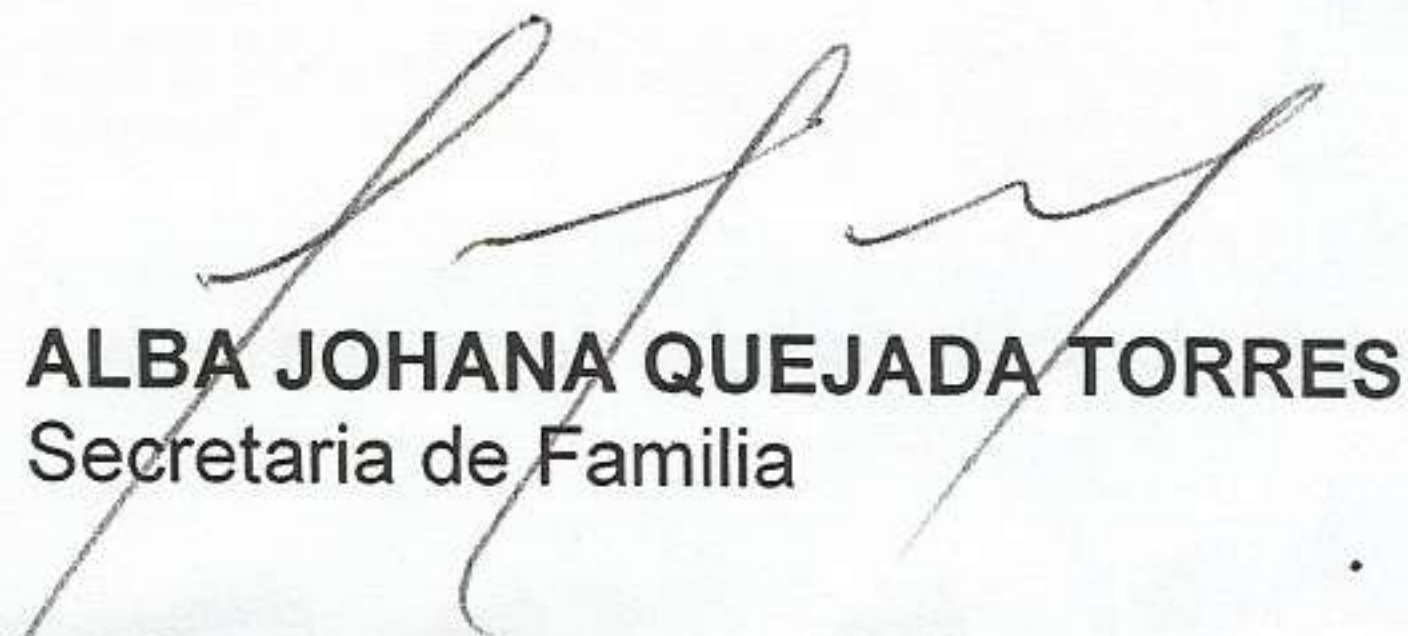
SECRETARÍA DE FAMILIA



Gobernación del Quindío

La Secretaría de Familia, reitera el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, en virtud del cumplimiento a lo requerido, para que de esta manera se pueda continuar con el proceso, según lo establecido en la Ley.

Atentamente,


ALBA JOHANA QUEJADA TORRES
Secretaria de Familia

Anexa: Informe técnico Valoración de Apoyos. Folios cuatro (4).

Proyecto y Elaboró: Contratista Valentina Parra Pérez – Gobernación del Quindío
Revisó y Aprobó concepto técnico: Liz Belcka Castro Jaramillo- Directora Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad-
Gobernación del Quindío
Revisó y Valido: Natalia Gardona Osorio – Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia. Gobernación del Quindío

INFORME VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a:	MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA		
Correo:	<u>carlosen378@hotmail.es</u> <u>j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>		
Elaborado por:	Catalina Cano Betancur Valentina Parra Pérez		
Fecha de inicio de valoración:	13-07-2023	Fecha de finalización de la valoración:	17-07-2023

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Inés	Apellidos	Muñoz Guzmán
Número de documento de identidad	29.327.662	Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	11-Abril-1957	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	Caicedonia, Valle.
Dirección de residencia	Carrea 15 #11-36 Barrio Gutiérrez y Arango.	Municipio/Distrito de residencia	Caicedonia, Valle.
Teléfonos de contacto	6022167018-3122952495	Correos electrónicos de contacto	Carlosen378@hotmail.es

Tipo de discapacidad					
Física		Visual		Auditiva	
Sordoceguera		Intelectual Cognitiva		Mental Psicosocial	
Múltiple	X				

Diagnóstico clínico

La señora Inés Muñoz Guzmán, según su historia clínica está diagnosticada con retardo mental moderado y trastorno de ansiedad generalizada, trastorno fóbico no especificado y trastorno del metabolismo de la glucosa.

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

Inés Muñoz Guzmán, puede comunicarse de forma verbal y no verbal, comprende interrogantes; durante la visita domiciliar de valoración de apoyos, se logró establecer una comunicación directa con la señora Inés Muñoz Guzmán, a través de un lenguaje sencillo y de preguntas de fácil respuesta.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos

Durante el proceso de valoración de apoyos, se establecieron diferentes ajustes razonables para mediar la comunicación, tales como: el uso de lenguaje sencillo, hablar de forma pausada y realizar preguntas de fácil respuesta, a través de ejemplos cotidianos que la señora Inés Muñoz Guzmán logrará identificar, se generó un acercamiento que generara confianza, con el fin que Inés Muñoz Guzmán pudiera expresarse con tranquilidad.

Antecedentes

La señora Inés Muñoz Guzmán, manifiesta que su familia estuvo compuesta por doce hermanos, todos nacieron con comadrona (asistente de la salud, que brinda atención básica y de emergencia a las mujeres y sus recién nacidos durante el embarazo, el parto y el período posparto), nacían en casa. Siempre vivió con mamá y papá, nació normal sin complicaciones, su desarrollo fue adecuado, habló y caminó a tiempo. La infancia fue buena, transcurrió con normalidad.

Siempre se ha relacionado fácilmente con otras personas. El padre (Ernesto Arturo Muñoz Montoya) murió hace 46 años y la madre (Piedad Guzmán Cárdenas) hace 12 años. Seis de los hermanos ya fallecieron. Todos los hermanos se fueron emancipando y solo quedaron Inés Muñoz Guzmán y Ligia Muñoz Guzmán en la casa, posteriormente su hermana Ligia Muñoz Guzmán se casa y se va del hogar, sin embargo, transcurrido un tiempo, su hermana se divorcia y regresa a casa de sus padres, siendo ésta, la proveedora del hogar. Por eso, al fallecer Ligia le deja la pensión a la señora Inés Muñoz Guzmán.

Dinámica familia

Inés Muñoz Guzmán convivió con todos sus hermanos, hasta que uno a uno, se emanciparon. Luego del fallecimiento de su hermana Ligia, con quien convivió el último tiempo, la señora Inés ha vivido sola, al ser funcional en sus actividades cotidianas. Todos los días se dirige a casa de su hermana María, con quien comparte la mayor parte de su tiempo.

Manifiesta que todos los hermanos la han querido mucho, tiene hermanas que viven en Estados Unidos, otras en las ciudades Medellín y Cali, la dinámica familiar está basada, en comunicación telefónica, medio por el cual están muy pendientes, le dan detalles cuando la visitan. Se alejaron de una hermana llamada Nilsa Muñoz Guzmán por dificultades familiares que presentaron —no refiere detalles—, refiere que vive en el municipio de Caicedonia y no tienen ningún tipo de contacto o relación con ella. Sus hermanos están pendientes de la señora Inés a través de llamadas, pero no recibe ningún apoyo económico o de cuidado.

Su sobrino Enrique es médico e ingeniero, actualmente no se encuentra ejerciendo. Tiene planes hacer la especialización de la carrera de medicina.

Valoración de la red de apoyo

Se pudo identificar que la red de apoyos de la señora Inés, está conformada específicamente por su hermana María y su sobrino Enrique. Sí bien, cuenta con el contacto de otros de sus hermanos, al residir fuera del departamento del Quindío, su red de apoyo se limita a llamadas telefónicas. La señora Inés manifiesta que también están pendientes los otros hijos de su hermana María Muñoz Guzmán, sin embargo, su relato siempre centra a su sobrino Enrique.

Por otro lado, la señora Inés Muñoz Guzmán no se relaciona con los diferentes sistemas, al no pertenecer a grupos u organizaciones, refiere que asiste a la iglesia católica de forma ocasional. La mayor parte del tiempo lo pasa en casa de su hermana María Muñoz Guzmán.

Situación económica

La señora Inés Muñoz Guzmán, cuenta con un ingreso de dos pensiones, una es por un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), que es de Colpensiones y la otra es del FOPEP por un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000), aproximadamente. Recibe una de las pensiones por el fallecimiento de la hermana Ligia Muñoz Guzmán quien trabajó en la Caja Agraria, era soltera y al fallecer le quedó la pensión a la señora Inés. Ese dinero llega a dos cuentas de ahorro en el banco Bancolombia, la cuenta está a nombre de Inés, retiran por ventanilla, el retiro lo hace su hermana María Piedad y su sobrino Enrique. Lo invierten en paseos, viajes, transporte, alimentación, ropa, servicios públicos, gastos de aseo. En cada

quincena le dan dinero, a veces le entregan cien mil pesos (\$100.000), otras veces le entregan doscientos mil pesos (\$200.000). Con este dinero la señora Inés compra elementos de aseo, como: crema dental, jabón, champú, entre otros y alimentos varios, como: galletas, café.

La señora Inés Muñoz Guzmán, reconoce la mayoría de los billetes, no identifica el billete de la denominación de cien mil pesos. No identifica con exactitud qué puede comprar, dice que con un millón solo compra galletas, café y no le dan devueltas. La hermana siempre le entrega billetes de diez mil pesos y de veinte mil pesos, debido a que se le dificulta a la señora Inés Muñoz Guzmán identificar un billete de un valor más alto, la entrega que le realiza su hermana es para que la señora Inés tenga con que comprar cosas sencillas de las cuales se antoje y no esté sin dinero. Pero su familia tiene en cuenta que la señora Inés Muñoz Guzmán, puede perder con facilidad dinero, botarlo a la basura o que se lo de a alguien más, y puesto que la ropa nueva que le dan en ocasiones, la bota, o no saben qué hace con ella.

Condiciones de la vivienda

La señora Inés, reside en vivienda propia, familiar, la casa es dos (2) pisos, se encuentra en obra blanca, con pisos en madera zapan, techo en super boa. En el primer piso hay una heladería que tienen arrendado, la encargada es una inmobiliaria, el dinero por concepto de arrendamiento lo dividen entre los seis hermanos.

En el segundo piso, vive la señora Inés, sola, siendo ella la que tomará la decisión, su familia respeta el requerimiento, a pesar, de que le propusieron a la señora Inés vivir con su familia. La vivienda cuenta con cuatro (4) habitaciones, dos (2) baños, sala y comedor, patio, cuenta con todos los servicios públicos, tales como: gas domiciliario, parabólica, internet y teléfono fijo.

2. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero ¿Quién es la persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
Quien desea iniciar el proceso judicial para formalizar apoyos es el Juzgado Cuarto de familiar por motivo de cambio de Ley, revisión de interdicción.			
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”			

Si	No	X
¿Por qué no está absolutamente imposibilitada? La señora Inés no está totalmente imposibilitada para manifestar su voluntad, deseos y/o preferencias, ya que tiene autonomía para desenvolverse en su vida cotidiana, realiza actividades tales como: encargarse de su aseo personal, preparar alimentos básicos, alimentarse por cuenta propia, desplazarse todos los días hasta la casa de su hermana María Piedad Muñoz Guzmán. La señora Inés Muñoz Guzmán, tiene capacidad para comunicarse a través de un lenguaje sencillo y mediado por ejemplos de la cotidianidad.		
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”		
Si	X	No
De acuerdo a la valoración de apoyo, la señora Inés Muñoz Guzmán, sí se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica puesto que, requiere apoyo para tomar decisiones complejas; también, para la administración y retiro del dinero, por lo que, siempre es acompañada hasta el banco por su hermana María Muñoz Guzmán y su sobrino Enrique. La señora Inés Muñoz Guzmán, identifica algunas denominaciones de dinero, pero no cuenta con la capacidad de administrarlo, el dinero que le da su hermana María Muñoz Guzmán, lo pierde con facilidad, no sabiendo explicar en qué lo gasta; además del apoyo que requiere en todo lo relacionado con su salud, como pedir citas médicas, ingesta de medicamentos.		

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito	Principales decisiones
	En la visita domiciliaria, la señora Inés Muñoz Guzmán, presenta autonomía para tomar decisiones en su cotidianidad, se encarga de su aseo general, decide que comer, prepara alimentos básicos, elige su vestimenta, decide ir a casa de su hermana María Piedad Muñoz Guzmán todas las tardes, es al único

	lugar que se desplaza sin supervisión y/o acompañamiento. María Piedad, hermana de la señora Inés Muñoz Guzmán, actualmente la apoya en la toma de decisiones complejas y la representa en procesos jurídicos, al igual que su sobrino Carlos Enrique, quienes le ayudan a comprender los mismos; administran su dinero y cubren las necesidades económicas que requiera, así como apoyo en citas médicas, reclamación de medicamentos, autorización de exámenes y acompañamiento a centros médicos.
	Deseos y proyectos La señora Inés Muñoz Guzmán, manifiesta que le gusta salir y visitar a su hermana María Piedad, donde almuerza y comparte todas las tardes jugando con el nieto de su hermana María, llamado Matías Ocampo Peña, disfruta de su compañía. Le gusta vivir sola, realizando sus actividades cotidianas, pese a que su familia le propuso que se fuera a vivir con ellos. No manifiesta interés en hacer parte de organizaciones o realizar actividades lúdicas, refiere que asiste a la iglesia católica de forma ocasional.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia.

Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Apoyar a la persona con discapacidad en la administración de su dinero.	María Piedad Muñoz Guzmán
Apoyar a la persona con discapacidad en trámites relacionados a la salud.	María Piedad Muñoz Guzmán
Apoyo a la persona con discapacidad en la comprensión de actos jurídicos	María Piedad Muñoz Guzmán

5. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial

Se recomienda, que en el proceso judicial se apliquen los siguientes ajustes razonables a la señora Inés Muñoz Guzmán: repetir varias veces las preguntas, relacionar situaciones o personas y/o acompañamiento de su cuidador principal.

6. Dificultades y observaciones encontradas

Durante el proceso de visita domiciliaria para valoración de apoyos, se evidenció que fue posible el contacto directo con la señora Inés Muñoz Guzmán, a través de lenguaje sencillo, preguntas de fácil comprensión, con uso de ejemplos cotidianos. También se requirió del apoyo de su hermana María Piedad Muñoz Guzmán durante la entrevista, puesto que medió en la información necesaria para concluir y ampliar la misma, teniendo en cuenta que es una de las personas más cercanas y significativas para la señora Inés Muñoz Guzmán.

De acuerdo a la entrevista realizada, se observó que, Inés Muñoz Guzmán, es una persona que muestra autonomía e independencia en su estilo de vida, puesto que no requiere apoyo para realizar actividades cotidianas tales como: cuidar de su aseo personal, moverse sin dificultad y sin apoyo, alimentarse, tomar sus propias decisiones frente a qué actividad realizar y manifestar por sus propios medios sus deseos y preferencias.

7. Conclusiones

Se observa por parte de las profesionales que realizaron la visita domiciliaria de valoración de apoyos que, la señora Inés Muñoz Guzmán se puede desenvolver de forma autónoma en su vida cotidiana. Tiene la capacidad de cuidar de sí misma y tomar decisiones de forma simple. Se desplaza de forma independiente dentro de la vivienda, puede trasladarse sola hasta la casa de su hermana María Piedad Muñoz Guzmán, posee relaciones interpersonales e intrafamiliares estables y se comunica con otras personas por sus propios medios. Sin embargo, requiere ayuda en la toma de decisiones importantes, como comprensión en el ámbito jurídico y económico, administración y retiro del dinero de sus dos pensiones y trámites médicos (compra de los medicamentos, citas médicas, autorización de exámenes y asistencia para la administración de medicamentos).



Valentina Parra Pérez

Psicóloga

Tarjeta profesional N°: 187252

Fecha Recibido 22/07/2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, Julio 15 de 2022
Oficio No. 0225

Señor(a):
INES MUÑOZ GUZMAN
MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA
Carrera 15 # 11-36
Caicedonia Valle

Rad. 2017-00010-00

Tramite Revisión de Proceso de Interdicción – Adjudicación de apoyos-
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de Interdicción judicial promovido a través de apoderado judicial, por MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA, en relación con la persona con discapacidad, señora INES MUÑOZ GUZMAN procede este despacho a dar apertura, a la REVISIÓN pertinente, de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

Para los efectos señalados, previo a escuchar a los interesados, para verificar si tienen alguna objeción, esta judicatura dispone:

1.- Citar y Requerir, tanto a la persona con medida de protección señora INES MUÑOZ GUZMAN como a su curadora – MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA, -, para que, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a aportar, con destino a estas diligencias, un informe de "Valoración de apoyos" acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1996 de 2009. Esto es, con la participación de Entidad Pública, o, de organización de y para personas con discapacidad. (Entes privados, constituido legalmente, para estos menesteres). Librar los oficios respectivos, por medio del centro de servicios judiciales.

2.-El informe de valoración de apoyos deberá consignar como mínimo, todos y cada uno de los aspectos referidos en el numeral 2 del artículo 56 de la ley, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. Lo anterior en concordancia con los artículos 11, 15, 16 y 17 ibídem. (Decreto 1429 de noviembre 5 de 2020).

Es de advertir, que el único fin, de esta revisión judicial, es determinar si se requiere de la adjudicación judicial de apoyos, conforme la filosofía de la mencionada ley. Una vez vencido el plazo señalado, el juzgado procederá a considerar el decreto de otras pruebas, que estime conveniente, de ser el caso, para dictar el fallo que, en derecho corresponda, según la necesidad o no, de la determinación judicial de apoyos.

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 02 de Marzo de 2023

Oficio No. 0107

Señores

María Piedad Muñoz de Peña

Cra. 15 No. 11 - 36

Caicedonia, Valle.

Recibido : 21/03/2023

TIPO DE PROCESO

RADICADO

DEMANDANTE

CEDULA

TITULAR ACTO

JURIDICO

CEDULA

TRAMITE REVISION DE PROCESO DE
INTERDICCION - ADJUDICACION APOYOS

630013110004-2017-00010-00

MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA

29.326.335

INES MUÑOZ GUZMAN

29.327.662

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de la referencia el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el Auto de fecha 03 de Febrero de 2023, en el cual dispuso lo siguiente:

*"...Dentro Del presente tramite, se incorpora y pone en conocimiento, el anterior escrito contentivo de información, sobre valoración de apoyos, presentado dentro de la revisión, promovida por **MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA**, relacionado con **INES MUÑOZ GUZMAN**.*

Ahora bien, dicho documento no reúne los requisitos de que trata la ley 1996 del 2019, puesto que, el mismo debe ser elaborado por un ente especializado en la materia, por tanto, se requiere a la persona interesada, proceder a gestionar el documento "Valoración de Apoyos" en debida forma.

Para ello, se informa que, la Secretaria de Familia, adscrita a la Gobernación del Quindío, es la entidad que, se encuentra actualmente, realizando este cometido.

Debido a lo anterior, se otorga de nuevo un plazo prudencial de tres (3) meses, contados a partir de la fecha, para efectos de la presentación del trabajo requerido..."

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Firmado Por:
Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretaria

ARMENIA

Señor (a): INES MUÑOZ GUZMAN
Dirección: KR 15 11 25 CAICEDONIA VALLE
Teléfono: 2167018 2160471 3128279057

ARMENIA

Asunto: Comunicación Dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

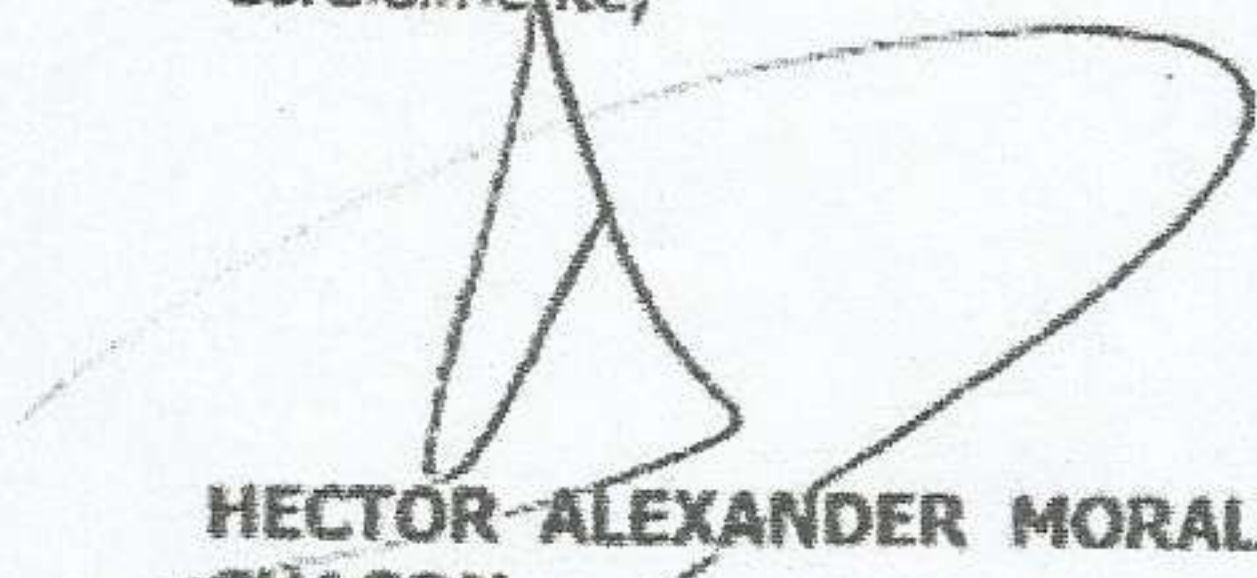
En atención a su solicitud de Calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral (PCL) a COLPENSIONES dando cumplimiento al Artículo 142 de Decreto ley 019 de 2012 le informamos que el Grupo Médico Laboral de COLPENSIONES le determino en primera oportunidad una Pérdida de la Capacidad Laboral de 55.2 % de origen Enfermedad y riesgo Común y Fecha de Estructuración **jueves, 11 de abril de 1957** según los criterios establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Invalidez adoptado por decreto 917 / 99.

Para iniciar los trámites ante COLPENSIONES para acceder a la pensión de invalidez, previo cumplimiento de los requisitos legales ó para continuar disfrutando la pensión de invalidez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la ley 100 de 1.993, la Pérdida de la capacidad laboral debe ser igual ó mayor al 50%.

Si usted no está de acuerdo con el dictamen médico laboral, puede manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha de recibida la comunicación, en la dirección CLL 96 # 13A-03 PISO 4 BOGOTA O AL CORREO ELECTRONICO juntascolpensiones@asaluditda.com para emitir el presente dictamen, evento en el cual procederemos a remitir su caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que sea calificado en primera instancia.

Recuerde que en Colpensiones, ningún trámite tiene costo, ni requiere intermediarios y que se puede contactar con nosotros desde Bogotá a los teléfonos: (57 1) 2170100 - 2170109 o en la línea nacional gratuita al 018000 41 0909.

Cordialmente,



**HECTOR ALEXANDER MORALES
CHACON**
MEDICO LABORAL

Anexo: Dictamen de PCL en un (03) folios.

EPS: COOMEVA EPS S.A.

CC: Archivo

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN SOBRE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

Fecha: 15 de septiembre de 2014

Dictamen No: 20147114188

Motivo Solicitud: CALIFICACION PCL - SI

II) Revisión Pensión:

Nombre Entidad Remilente: COOMEVA EPS S.A.

Seccional de ORIGEN: ARMENIA

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: ASALUD - Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Dirección: Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá, D.C.

Tel: (57 1) 2170100 - 2170109

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Apellidos: MUÑOZ GUZMAN

Nombres: INES

Dirección y ciudad: CAICEDONIA KR 15 11 25 CAICEDONIA VALLE

Documento de identidad: CC 29327662

Género: Femenino

Edad: 57

Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1957

Estado Civil: SOLTERO(A)

Escolaridad: PRIMARIA

Número de radicado: 2013_8041283

Beneficiario: NO

Nombre cotizante:

Documento: 0

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Nombre de la Empresa:

NIT:

Cargo:

Actividad económica:

Código de la ocupación:

Descripción del cargo actual:

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

HISTORIA CLINICA COMPLETA:

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA:

EXAMENES PARACLINICOS:

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION Y CÓDIGO CIE 10

RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO

5.3 EXAMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

I Tipo de examen o interconsulta

Resultado

Fecha Ex. Md Laboral: 11/23/2013

-15-10-2013: PSIQUIATRIA: DX: RETARDO MENTAL MODERADO DESDE LA INFANCIA.

-SIN FECHA: TEST DE WAIS: C.I: 30-49, DX: RETRASO MENTAL MODERADO CON DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO IMPORTANTE QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO.

-25-07-2013: PSIQUIATRIA: HISTORIA DE RETARDO COGNITIVO DESDE LA INFANCIA, PACIENTE CON ANTECEDENTE DE RETARDO MENTAL MODERADO QUE AMERITA TRATAMIENTO. LA PACIENTE ES DISFUNCIONAL, NO RECONOCE EL VALOR DEL DINERO. NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ADMINISTRAR O RESPONDER POR SUS BIENES, REQUIERE ASESORIA DE ADULTO RESPONSABLE. SE FORMULA SERTRALINA, HALOPERIDOL.

6. DESCRIPCION DEL DICTAMEN

I Descripción de Deficiencias

Deficiencia	Grado	Valor	Grado
RETRASO MENTAL	30	12/12.4/12.4.6	12.4.8
Sumatoria $A + (B * (50 - A) / 100)$	30	Calificación Máxima posible 50%	

INES MUÑOZ GUZMAN

CC 29327662

15 de septiembre de 2014 20147114188

II Descripción de Discapacidades 0.0 No discapacitado 0.2 Ejecución ayudada
Asigne el valor de la Discapacidad así: 0.1 Dificultad en la ejecución 0.3 Ejecución asistida dependiente o incrementada

1. Conducta	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Total x Fila
	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2	1.9
2. Comunicación	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0.5
3. Cuidado de la Persona	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
	0	0	0	0	0.2	0	0.2	0.1	0	0.2	0.7
4. Locomoción	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Disposición del cuerpo	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	
	0.2	0.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.3
6. Destreza	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	
	0.2	0.2	0	0	0	0	0	0	0	0.2	0.6
7. Situación	70	71	72	73	74	75	76	77	78		
	0.2	0	0	0	0	0	0.3	0	0.2		0.7
SUMATORIA TOTAL DISCAPACIDADES (Calificación Máxima Posible: 20%)											4.7

III Descripción de Minusvalías

Nombre Minusvalía	Número de la Minusvalía	%
1. Orientación	12. Impedimento para la orientación no compensado.	1.5
2. Independencia Física	23. Dependencia situacional	1.5
3. Desplazamiento	30. Desplazamiento pleno	0
4. Ocupacional	45. Ocupación restringida, protegida o confinada	12.5
5. Integración social	53. Participación empobrecida	1.5
6. Autosuficiencia económica	62. Autosuficiencia reajustada	1
7. En Funcion de la Edad	76. De 55 o más años	2.5
SUMATORIA TOTAL MINUSVALIA (Calificación Máxima Posible: 30%)		20.5

7. PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

1. % Deficiencia:	30	2. % Discapacidad:	4.7	3. % Minusvalía:	20.5	4. % Total:	55.2
-------------------	----	--------------------	-----	------------------	------	-------------	------

INVALIDEZ: SI Fecha de Estructuración de P.C.L. 11 de abril de 1957

8. CALIFICACION DE ORIGEN

Fecha del accidente	Origen: Evento	Enfermedad
11 de abril de 1957	Riesgo	Común

SUSTENTACIÓN:

SE ESTRUCTURA INVALIDEZ DEL 55.2% A PARTIR DE FECHA DE NACIMIENTO DE LA PACIENTE; CONCEPTO DE PSIQUIATRIA: HISTORIA DE RETARDO COGNITIVO DESDE LA INFANCIA. PACIENTE CON ANTECEDENTE DE RETARDO MENTAL MODERADO QUE AMERITA TRATAMIENTO. LA PACIENTE ES DISFUNCIONAL, NO RECONOCE EL VALOR DEL DINERO. NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ADMINISTRAR O RESPONDER POR SUS BIENES, REQUIERE ASESORIA DE ADULTO RESPONSABLE.

9. Responsable(s) de la calificación - Comisión médica Art 19 C.S.T. con art 6 Ley 776/02 - art 142 Ley 0019 de enero de 2012

Fecha VoBo: 15 de septiembre de 2014

HECTOR ALEXANDER MORALES CHACON
MÉDICO LABORAL

Registro Médico: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.327.662

MUÑOZ GUZMAN

APELLIDOS
INES

NOMBRES

Ines Muñoz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1957

CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-SEP-1970 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3102800-00137400-F-0029327662-20081214 0008128015A 1 3240003879

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.326.335**

MUÑOZ De PEÑA

APELLIDOS
MARIA PIEDAD

NOMBRES

Maria y un hijo

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1948**

CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 CAICEDONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3102800-00157605-F-0029326335-20090526 0011807496A 1 3240004317

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Dra. Andrea del Pilar Guzmán López

PSIQUIATRA - U. Militar Nueva Granada
PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - Universidad El Bosque

CALLE 2N # 13-10 - CELULAR: 320 657 60 86 - ARMENIA QUINDIO
psiquiatriainfantil@icloud.com

Fecha: 09 Abril 2016.

Entidad: Particular

Nombre: Ines Muñoz Guevara Género: Femenino

Fecha de Nacimiento: 11 Abril 1957 Edad: 58 años

Documento de Identidad: CC Número: 29.327.662 Acudiente: Hermana (Piedad)

Procedencia: Calcedonia Dirección: C.V 15 # 11-25 Tel: 216 701 81 No!

Nombre del Padre: — Nombre de la Madre: — (3207270211)

Paciente con antecedente de retardo mental moderado desde la infancia, ha estado en tratamiento por psiquiatría por alteraciones comportamentales por lo que ha requerido medicación y controles periódicos.

En el momento la paciente presenta estabilidad de síntomas comportamentales asociados a controles y medicación.

Hermana refiere dificultades en estudio desde la infancia, escolaridad incompleta, vino con madre y dependía de ella, no trabajó, madre fallece hace 4 años y vive con su hermana, actualmente la paciente depende de terceros para realizar sus actividades, no conoce dinero, sale acompañada hace su ABC de manera independiente pero no tiene capacidad de toma de decisiones.

Fallece su hermana hace tres años de quien dependía económicamente ya que el retardo mental moderado la incapacita para la toma de decisiones y la posibilidad de autodeterminación.

Paciente con retardo mental moderado crónico, incapacitante, no cambia con tratamiento al ser enfermedad del neurodesarrollo, no tiene capacidad de determinación y toma de decisiones por lo cual presenta discapacidad mental total.

Andrea Guzmán
Psiquiatra de Niños y Adolescentes
R.M. 53668